
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 140.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2-A del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como el “Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para el Proyecto de Otorgamiento de Becas” en los diferentes municipios de los departamentos de Morazán y Cuscatlán, **ACUERDA:** que los Bachilleres aspirantes a una beca que se encuentran en proceso de selección, puedan realizar el curso preuniversitario o de admisión entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, en las instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)	CARRERA	CUOTA
	Licenciatura en Idioma Inglés	\$ 25.00
	Profesorado en Educación Artística	\$ 25.00
	Licenciatura en Administración de Empresas	\$ 25.00
	Licenciatura en Psicología	\$ 25.00
	Profesorado en Educación Inicial y Parvularia	\$ 25.00
	Técnico en Idioma Inglés	\$ 25.00
	Licenciatura en Psicología	\$ 25.00
	Profesorado en Matemáticas para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	\$ 25.00
	Técnico Bilingüe para Call Center, Modalidad no Presencial	\$ 25.00

	Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales	\$ 25.00
--	---	----------

UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO, REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	CUOTA
	Ingeniería en Sistemas y Computación	\$ 30.00

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	CUOTA
	Licenciatura en Enfermería	\$ 81.00

La cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 361.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifrado 2023-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a un día del mes de marzo de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República